

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado para su estudio y dictamen, el 12 de octubre de 2015 el Expediente Legislativo Núm. **9534/LXXIV** que contiene escrito presentado por los Diputados Cosme Julián Leal Cantú y Felipe de Jesús Hernández Marroquín integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual exhortan al Presidente Municipal de la Ciudad Benito Juárez, para que informe a esta Soberanía a la brevedad posible, los motivos que han provocado la suspensión del servicio de recolección de basura en la mayor parte del Municipio y el tiempo en que se regularizara el servicio.

ANTECEDENTES

Los promoventes, en su escrito hacen mención que el Municipio de Ciudad Benito Juárez, se ha distinguido en los últimos años por un rápido crecimiento poblacional que ha dado a lugar a diversos problemas y demandas de servicios públicos.

Agregan que llama la atención que los servicios más básicos no sean cubiertos eficientemente, y que existen quejas de los ciudadanos por el mal servicio de recolección de basura, quienes han denunciado por diferentes

medios, que hace ya un mes que el servicio de recolección de basura no se realiza en la mayoría del Municipio, a excepción de la cabecera municipal.

Manifiestan los promoventes que su mayor preocupación es que debido a la falta de recolección de basura, al estar en temporada de lluvias se está en riesgo de padecer enfermedades graves como Chikungunya, que se trasmite a través de la picadura del mosquito portador del dengue, que afecta la salud, y que actualmente no existe vacuna contra esta enfermedad.

Además refieren que el mosco trasmisor se reproduce de manera rápida en época de lluvias y en lugares donde se acumulan desechos y basura y que es necesario evitar poner en riesgo la salud de miles de personas, por ello solicitan se dé una explicación expedita y clara de los motivos que están provocando el problema y ante todo saber en cuanto tiempo se solucionará el servicio de recolección de basura.

CONSIDERACIONES

Corresponde a este Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70,

fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción VII, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Los promoventes en su propuesta de exhorto, describen ampliamente el problema de la falta del servicio de recolección de basura en el Municipio, de Ciudad Benito Juárez, excepto en la cabecera municipal y sobre todo las consecuencias en la salud de la población, ya que existe el grave riesgo que se reproduzcan los mosquitos que transmiten el dengue y el Chikungunya.

La falta de recolección de la basura, sin duda genera un problema de insalubridad en perjuicio de los habitantes del Municipio de Ciudad Benito Juárez, por tal razón es de hacer notar el fundado interés de los promoventes ya que el artículo 4º del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”, y más aún por ser representantes ciudadanos.

Sin embargo, es necesario señalar que se tiene conocimiento a través de los medios de comunicación que el servicio de recolección de basura, se restableció, antes de concluir la Administración Municipal 2012-2015,

A la vez se conoció, que el actual Alcalde garantizó el 100 por ciento del servicio de recolección de basura en todas las colonias del Municipio de Juárez Nuevo León, al haber incorporado una veintena de unidades nuevas con capacidad de 12 toneladas, logrando así poner más unidades a disposición de la población.

Por lo antes expuesto, quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único - La LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado en relación a la solicitud de los Diputados promoventes Cosme Julián Leal Cantú y Felipe de Jesús Hernández Marroquín, determina que queda sin materia su petición por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Medio Ambiente

Dip. Presidente:

DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ
MARROQUÍN

Dip. Vicepresidenta:

DIP. MYRNA ISELA
GRIMALDO IRACHETA

Dip. Secretaria:

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN

Dip. Vocal:

DIP. EUGENIO MONTIEL
AMOROSO

Dip. Vocal:

DIP. LUDIVINA RODRIGUEZ DE
LA GARZA

Dip. Vocal:

DIP. OSCAR JAVIER
COLLAZO GARZA

Dip. Vocal:

DIP. ALHINNA BERENICE
VARGAS GARCÍA

Dip. Vocal:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ
SÁNCHEZ

Dip. Vocal:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ
VILLARREAL

Dip. Vocal:

DIP. MARCOS MENDOZA
VÁZQUEZ

Dip. Vocal:

DIP. JORGE ALAN BLANCO
DURÁN

